



**Espedientea: 3HI-036/21-P08-A**

**ARRASATE**

**Zabalagaingo (Zabolain) zaldizko zentro hipoterapeutikoaren Plan Bereziaren Aldaketa.**

TOMÁS ORALLO QUIROGAK, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN GIPUZKOAKO HIRIGINTZA PLAN-GINTZA ATALEKO IDAZKARIAK

ZIURTATZEN DUT Gipuzkoako Hirigintza Plangintzaren Atalak abenduaren 21an izandako 6/2021 bilkuran, besteak beste, honako erabaki hauek hartu zituztela, aho batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten bertaratutakoek:

Aldeko txostena ematea Arrasateko Zabalagaingo (Zabolain) zaldizko zentro hipoterapeutikoaren Plan Bereziaren Aldaketaren onartzeari, ondoren aipatzen den araudiari jarraiki lotesleak diren alderdien gainean: Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legea, Euskal Herriko Lurraldearen Antolamendurako 4/1990 Legea eta Autonomia Erkidegoko Erakunde Erkideen eta Lurralde Historikoetako Foru Erakundearen arteko Harremanen gaineko Legea aldatzen duen 5/1993 Legea.

II. Espediente hau behin betiko onartzeko, eskumena duen organoari honako hau egindako txostena bidaltzea: URA-Uraren Euskal Agentzia (I. eranskina), ziurtagiri honi erantsita doaz.”

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau egin eta sinatu dut, bilkuraren akta onetsi baino lehen, Vitoria-Gasteizen.



Sinadura elektronikoa:

Firmado electrónicamente por:

Tomás Orallo Quiroga

EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN IDAZKARIA  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO

**Expediente: 3HI-036/21-P08-A**

**MONDRAGÓN**

**Modificación del Plan Especial del centro ecuestre hipoterapéutico Zabalagain (Zabolain).**

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE GIPUZKOA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO

CERTIFICO que en la Sesión 6/2021 de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Gipuzkoa celebrada el día 21 de diciembre, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes que conformaban la mayoría absoluta de sus miembros, los siguientes acuerdos:

Informar favorablemente la Modificación del Plan Especial del Centro ecuestre hipoterapéutico Zabalagain (Zabolain) en Arrasate, en relación con los aspectos cuyo carácter de informe es vinculante de acuerdo con lo señalado en la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, en la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco; y en la Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de los Territorios Históricos.

II. Remitir al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente el informe emitido por URA-Agencia Vasca del Agua (Anexo I), que se acompaña a la presente certificación.”

Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz.

## **PROPUESTA DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CENTRO ECUESTRE HIPOTERAPÉUTICO ZABALAGAIN (ZABOLAIN) EN ARRASATE-MONDRAGÓN**

**N/ Ref.: IAU-2021-0359**

**S/Ref.: 3HI-036/21-P08**

### **1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

El 9 de noviembre de 2021 ha tenido conocimiento esta Agencia Vasca del Agua de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) de la documentación correspondiente a la aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

El presente informe tiene por objeto el análisis de las posibles afecciones que dicho planeamiento puede producir sobre aspectos relativos a la competencia sectorial de la Agencia Vasca del Agua-URA.

Como antecedente cabe destacar que esta Agencia ha emitido un informe en relación con la presente modificación en el tramite ambiental de la modificación referida el 27 de mayo de 2021 (nº ref.: IAU-2021-0084).

Asimismo, esta Agencia ha emitido varios informes en relación con el Plan Especial. El último de ellos, para el pleno de la COTPV el 28 de febrero de 2019 (nº ref. IAU-2019-0026).

### **2. ÁMBITO Y OBJETO**

El ámbito se sitúa en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, tratándose de una cuenca intracomunitaria de la Unidad Hidrológica Deba. Por la parte meridional del ámbito discurre un curso de agua no permanente de escasa superficie de cuenca que el Plan General denomina Zabolaingo erreketeta.

El objetivo de la modificación del Plan Especial es dotar al centro ecuestre hipoterapéutico de Zabalagain (Zabolain) de un nuevo acceso rodado situado al sur del mismo que permita unas adecuadas condiciones de seguridad y de funcionamiento de las instalaciones, intentando afectar al mínimo a la sidrería Zabolain.

En este sentido, la documentación remitida señala que, en el momento de redactarse el Proyecto de Ejecución, se ha visto la insuficiencia del camino al caserío Zabalagain para dar respuesta a las necesidades funcionales del centro, tanto en fase de obras como en la de desarrollo de la actividad.

En la actualidad ya está construido gran parte del acceso sur, que ha sido realizado para la entrada y salida de camiones y maquinaria de obra.





Asimismo, se ha modificado la disposición del edificio principal y de la pista exterior en relación a la prevista en el Plan Especial, disponiendo ambos elementos con su eje orientado en sentido noreste-suroeste. La ordenación interior planteada contempla su funcionamiento con ambos accesos.

### 3. CONSIDERACIONES

#### 3.1 Respecto a la protección del Dominio Público Hidráulico (DPH) y de sus zonas de protección asociadas, y el riesgo de inundabilidad

Tal y como se ha mencionado en el apartado anterior, por el límite este y sur de la parcela discurre una escorrentía superficial que no tendría entidad suficiente para ser considerado Dominio Público Hidráulico.

La documentación remitida indica que el acceso provisional realizado se ha ejecutado por una zona libre de vegetación para evitar cualquier impacto ambiental y paisajístico, y el paso sobre la regata Zabalagain se ha dotado de unos tubos de hormigón que permitan el paso del agua en los momentos en lo que discurra algo de agua por el cauce.

Asimismo, el documento ambiental recoge que la ejecución del acceso sur no conllevará la afección de ningún ejemplar arbóreo, hecho que se valora positivamente, ya que este curso de agua tiene asociada una vegetación de ribera en la que se localizan sauces y avellanos.

### 4. PROPUESTA DE INFORME

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Agencia Vasca del Agua-URA propone informar, en el ámbito de sus competencias, **favorablemente** la “*Modificación del Plan Especial del centro ecuestre en Zabalagain en Arrasate*”.

### 4. TXOSTEN-PROPOSAMENA

Aurreko atalekoak kontuan izanik, Uraren Euskal Agentziak, bere eskumenen barruan, **aldeko** txosten-proposamena egiten du “*Arrasateko Zabalagain (Zabolain) zaldi-zentro hipoterapeutikoaren Plan Bereziaren aldaketa*”-ri dagokionez.

En Vitoria-Gasteiz a 15 de noviembre de 2021

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Arantzazu Ugarte Corbella (*Ebaluazio eta Plangintza Teknikaria/ Técnica de Evaluación y Planificación*)

Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes (*Ebaluazio Arduraduna/ Responsable de Evaluación*)

José M<sup>a</sup> Sanz de Galdeano Equiza (*Plangintza eta Lanen Zuzendaria/ Director de Planificación y Obras*)